Aduana
Paraguay

Asunción, 15 de setiembre de 2010

UOC Nº 847/10

SEÑORES:
OFERENTES
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a los efectos de comunicarles las respuestas, a las consultas formuladas por oferentes del llamado a Licitación Pública Nacional para el "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES MEDIOS", de conformidad a lo establecido en el artículo 39 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03:

PUNTO 1:Según las especificaciones técnicas, y la planilla de precios, a los oferentes nos corresponde cotizar fabricación y colocación de carteles no así el lugar o los espacios donde serán colocados, los cuales estarán a cargo de la Convocante, que nos indicara los lugares o espacios en caso de resultar adjudicados. Solicitamos aclaración.

Respuesta: La Convocante, a través del Departamento de Servicios Generales establecerá el lugar o espacio a ser utilizado para la colocación de los carteles, una vez adjudicado el contrato.

PUNTO 2: La colocación de los carteles serán solo dentro del área metropolitana?

Respuesta: Los carteles serán colocados dentro del Gran Asunción e Interior del país a tal efecto se solicita expresamente la cotización por cada kilometro adicional del Transporte de los mismos una vez sobrepasado los 30 km, en el ítems N° 26 correspondiente al Lote N° 2 Cartelería.

PUNTO 3: En el formulario de Listas de Precios del Lote 1, "Publicidad en periódicos", se han incluido las columnas de precio unitario y Precio total. Entendemos que el precio unitario se refiere al costo más los impuestos, en razón de que no existen ítems para ser detallados, y si es así, el Precio Total va a ser igual también al Precio Unitario. Agradeceríamos al respecto que la convocante manifestase su criterio.

Respuesta: Considerando que los precios unitarios cotizados serán multiplicados por la cantidad 1 (uno), la columna de precio total será equivalente a la columna de precios unitarios.

PUNTO 4: De acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, los oferentes pueden presentar sus propuestas solo por un Lote o por ambos. Si la oferta fuese solamente por un Lote la Garantía de Mantenimiento de la oferta deberá calcularse sobre el monto máximo previsto para dicho Lote, o la misma tiene que emitirse sobre el monto total máximo del llamado?

Respuesta: A los efectos del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de ofertas, están expresamente indicados los montos mínimos y máximos de contratación por cada lote, por lo que en caso de cotizar uno de los Lotes la garantía deberá versar sobre la cantidad máxima de contratación establecida para el lote cotizado, y en caso de cotizar ambos lotes la garantía deberá ser extendida por los montos máximos de ambos Lotes.

PUNTO 5: Hemos recibidos las Addendas 1 y 3, y aparentemente no existiría la N° 2. Solicitamos la addenda 2 si existiese.

Respuesta: Se aclara que fueron emitidas solo 2 (dos) Addendas en el marco del presente llamado, enumeradas 1 y 3.

ABOG. PABLO DANIEL PEREZ
COORDINADOR GENERAL DE LA UOC